

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Bogotá D.C.

REF: RESPUESTA A SU OFICIO No. 11243

MARCA : THE COLORIST (N)
CLASE : 14 INTERNACIONAL DE NIZA
EXPEDIENTE : SD2025/0039230

CARLOS FERNANDO MORENO GARCÍA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la Sociedad **GUANGDONG KUAIKE E-COMMERCE CO., LTD**, teniendo como fundamento la marca y expediente en cita y encontrándome dentro del término legal, procedo a darle contestación a su requerimiento de la siguiente forma:

1. Especificidad de productos.

Me permito especificar que el producto que se pretenden proteger con la expresión "relojes" es: **relojes de uso personal**.

Así las cosas, la descripción de los productos de la marca para la clase 14, quedarían de la siguiente manera:

*"Pendientes; pendientes de gota; aretes perforados; anillos [joyas]; insignias de metales preciosos; cadenas [joyas]; collares [joyas]; pulseras de tobillo; pulseras [joyería]; colgantes en cuanto joyas; joyas de plata; amuletos [joyería]; joyeros; rollos organizadores de joyas para viaje; llaveros [anillas partidas con dijes o abalorios]; bisutería; alfileres [artículos de bisutería]; bisutería de imitación de plástico; broches [artículos de joyería y de bisutería]; insumos de joyería; relojes eléctricos; **relojes de uso personal**; relojes de pulsera; correas de reloj; lingotes de metales preciosos; cajas de metales preciosos."*

Así mismo, manifiesto que **RENUNCIO A TERMINOS**. Agradezco se continúe con el trámite correspondiente ordenando la publicación de la marca.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA
C.C. No 18.393.182 de Calarcá (Q)
T. P. No 121.129 C.S. de la J.